

APRUEBA PRIMER INFORME DE
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE
SEÑALA.

VALPARAISO, 03 MAR. 2003

Nº 632

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado *Las Minitas, IV Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 1 de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Hornos, comuna de La Higuera, Provincia de Elquí, IV Región, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 37/2003, contenido en Memorandum AMERB N° 37/2003, de fecha 18 de febrero de 2003; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000 y N° 109 del 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2049 del 2001, N° 2374 del 2001 y N° 2128 del 2002, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2374 del 2001, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado *Las Minitas, IV Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 1 de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Hornos, comuna de La Higuera, Provincia de Elquí, IV Región.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el primer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 37/2003, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébese el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Las Minitas, IV Región*, individualizada en el artículo 1° N° 4 del D.S. N° 109 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 1 de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Hornos, comuna de La Higuera, Provincia de Elquí, IV Región, inscrito en el Registro de Pescadores Artesanales con el N° 1069, con domicilio en Caleta Hornos, comuna de La Higuera, IV Región.

2.- El peticionario deberá entregar antes del 30 de septiembre del 2003, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 37/2003, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 1° del Título II y al artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

4.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

5.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, el que deberá informar a la Subsecretaría de Pesca.

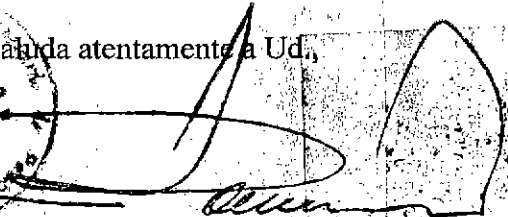
6.- La presente Resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

7.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Administrativo (S)